

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y número envío
Gomez Gomez Laureano	13483768H	76/2007	25/04/2007 639
Gomez Ruiz Fidel	13940215F	23789/2005	16/04/2007 690
Gomez Villa Jesus Manuel	72015323T	2988/2007	16/04/2007 893
Gonzalez Bolado Eloy	13865404S	1205/2007	27/04/2007 143
Gonzalez Gonzalez Francisco	13729518J	198/2006	27/04/2007 30
Gonzalez Gonzalez Ruben	72078334Z	3139/2006	16/04/2007 198
Gonzalez Serna Paula	72062937G	2439/2007	27/04/2007 76
Gonzalez-Pardo Gutierrez Jose	13928747Q	360/2007	16/04/2007 654
Gutierrez Trueba Esther Mercedes	13920724C	24407/2006	25/04/2007 636
Gutierrez Vallejo Jose Elgar	X04918792N	3218/2006	16/04/2007 498
Iglesia Ibañez Luis Manuel	12063677K	1939/2007	27/04/2007 42
Ingecalgas S L	B3937340Z	3171/2006	27/04/2007 194
Jenaro Alvarez Jose Ramon	13661834H	1034/2007	16/04/2007 740
Jimenez Hernandez Maria Esther	72175288T	3555/2007	25/04/2007 617
Jimenez Jimenez Francisco	20196644E	2096/2007	27/04/2007 46
Jimenez Motos Jose Luis	13676800B	23400/2004	27/04/2007 171
Kamel Mohammed	X2847476F	27315/2006	16/04/2007 323
Lama Alvarez-Miranda Fernando	13690931C	14846/2006	27/04/2007 93
Laruzza Gutierrez Javier	13666062Z	3162/2007	25/04/2007 86
Lanza Gonzalez Jose Luis	13690243E	21866/2006	16/04/2007 501
Lau Ka Kwan	X1083103X	623/2007	27/04/2007 760
Lavin Ortiz Juan	13633570K	2721/2006	25/04/2007 332
Leal Muela Manuel	13787454N	1183/2007	25/04/2007 753
Liaño Diaz Jose Luis	13910423T	27565/2006	16/04/2007 689
Liberato Garcia Rafael	13781628A	24616/2006	25/04/2007 279
Liron Gonzalez Jose Ignacio	13733901A	23510/2005	16/04/2007 884
Lopez Casoso Francisco	13781196G	22197/2006	16/04/2007 816
Lopez Garcia Luis Alberto	20203426L	24470/2006	16/04/2007 597
Lopez Garcia Raquel	72049891D	531/2007	16/04/2007 599
Lopez Gomez Maria Carmen	13651144Q	22802/2006	25/04/2007 774
Lopez Sanchez Santa	13788807P	302/2007	16/04/2007 787
Marcos Cosio Fernando	13765970X	1130/2006	16/04/2007 619
Martin Muñoz Javier	03428430G	23324/2005	25/04/2007 769
Martin Perez Ivan	16070062P	1278/2007	16/04/2007 908
Martinez Arpide Sergio Oscar	13922847G	23791/2006	16/04/2007 684
Martinez Gancedo Fernando	71685958H	2983/2007	16/04/2007 101
Martinez Lopez Maria Teresa	13770503N	2794/2007	16/04/2007 563
Martinez Rueda Carlos	13933704M	27583/2006	16/04/2007 697
Marzarotto Gian Francesco	X4130987A	24593/2006	27/04/2007 173
Mateo Guillermo	X06992001R	26260/2006	25/04/2007 230
Mazorra Villar Maria Francisca	13719167N	1078/2007	16/04/2007 516
Metalicas Santander S L	B39381108	2479/2007	27/04/2007 224
Miguel Acebo Cristina	13903682K	2871/2007	16/04/2007 666
Motos Vazquez Adela	20189671H	2144/2006	27/04/2007 213
Multi Obras Y Servicios Fran Mar S L	B39530373	3186/2006	16/04/2007 199
Muñoz Gomez Rosa Ines	13701798P	1064/2007	16/04/2007 515
Ortega Velasco Antonio	13741811R	27460/2006	25/04/2007 820
Ortiz Hornazabal German	13672689V	2666/2007	16/04/2007 215
Ortiz Ordoñez Lory Solange	X03469279M	26230/2006	25/04/2007 77
Pardo Sanz Jesus Francisco	13980051F	2983/2006	16/04/2007 651
Paz Ventura Jesus	20202447Y	4445/2006	16/04/2007 499
Pellon Quintero David	20191762Q	25689/2006	16/04/2007 11
Perales Dasi Antonio	44701000V	23163/2006	16/04/2007 354
Perez Raba Esther	72034977N	25921/2006	25/04/2007 20
Perez Soriano Luis Fernando	13675824R	22811/2006	16/04/2007 609
Ponga Aguirre Maria Jesus	72016819R	14919/2006	25/04/2007 273
Portilla Diaz Mario	72126131V	3034/2007	16/04/2007 696
Rabago Torres Gustavo Joaquin	72054135B	24005/2005	16/04/2007 862
Remolina Lopez Jose Gerardo	13608781A	22791/2006	16/04/2007 886
Revestido Gallego Concepcion	13476481E	1598/2006	16/04/2007 607
Rodriguez Beci Ana Matilde	13765754R	6234/2004	16/04/2007 194
Rodriguez Fajardo Luz Stella	X03112725C	24087/2006	25/04/2007 228
Rotaache Gonzalez Maria Luisa	13737587D	2748/2007	16/04/2007 723
Ruiz Madrazo Maria Isabel	13790733W	23677/2005	16/04/2007 898
Saiz Garcia Maria Yolanda	13933710B	1241/2007	16/04/2007 659
Salarrullana Verda Juan	17800091T	23825/2006	25/04/2007 133
Salas Torre Luz Maria	72037348Z	22644/2006	25/04/2007 838
Saigueiro Vazquez Eugenio	72038326A	517/2007	25/04/2007 460
Sanchez Gonzalez Maria Jose	13762848Q	22458/2006	16/04/2007 712
Santamaria Garcia Visitacion	13784121Z	16104/2006	25/04/2007 380
Santiago Viscarolasaga Jose Luis	13769377J	2896/2006	27/04/2007 78
Santiuste Osorio Jose	13560346Y	20337/2006	27/04/2007 54
Servinte Informatica Y Telecomunicacione	B39433578	22716/2006	16/04/2007 200
Sierra Albajara Maria Mar	13781607F	1167/2006	16/04/2007 620
Sierra Iglesias Margarita Teresa	13893943B	2017/2007	27/04/2007 277
Silaghi Stefan	X4911124A	2494/2007	27/04/2007 169
Silva Gaibor Marcela Maclovia	X03379818Z	3595/2007	25/04/2007 534
Sobremazas Sanchez Gema	13777045E	22474/2006	16/04/2007 503
Solano Perez Angel	13704395Y	1656/2007	16/04/2007 522
Somonte Ruiz Antolin	13884607J	1211/2007	16/04/2007 658
Theodoro Jose De Deus	X04408433T	21727/2006	27/04/2007 33
Torre Alvarado Jose Manuel	72023598H	3480/2007	25/04/2007 907
Torrentegui Sola Fernando	13784191S	23655/2005	16/04/2007 605
Vaquero Solano Sergio	72070194Q	26046/2006	25/04/2007 55
Varela Alvarez Miguel Amadeo	13702889H	24255/2006	16/04/2007 604
Velez Higuera Jose Fernando	13707627H	14463/2006	16/04/2007 608
Viajes Grupos Norte Tour S L	B39523311	26176/2006	27/04/2007 107
Vicente Silvestre Emilio	29770805L	27878/2006	25/04/2007 777
Vielva Ramos Rocio	20202285M	3435/2007	25/04/2007 316
Vielva Tezanos Rafael	13788441X	2304/2007	16/04/2007 330
Villa Lopez M Cristina	13787889X	24146/2006	16/04/2007 830
Zorrilla Sisniega Francisco J	72027243Y	2992/2007	16/04/2007 883

Santander, 10 de mayo de 2007.-El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
07/6974

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se le sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y número envío
Aguilera Lavín José Antonio	13795754D	3363/2007	25/04/2007 633
Bedia Díez José	13583975Z	3145/2007	25/04/2007 872
Bolado Toyos Ramón	13853330Q	3367/2007	25/04/2007 790
Marqués Blanco Rataela	13486140K	3137/2007	25/04/2007 119

Santander, 10 de mayo de 2007.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
07/6975

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: **Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.**

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y número envío
ABASCAL FERNANDEZ JUAN ANTONIO	72059178V	16000/2006	27/03/2007 31
BLANCO QUESADA FRANCISCO JAVIER	13773471J	8663/2006	27/03/2007 22
BOLADO NORIEGA NICANORA	13822089D	17198/2006	25/04/2007 917
CABRILLO FUENTES NORBERTO	13737295Q	3269/2006	27/03/2007 13
CAMPOS GARCIA JOSE ANTONIO	20200078Y	6870/2003	21/03/2007 38
CASTILLO LOPEZ MIGUEL ANGEL	13722580K	4042/1997	18/04/2007 14
DA-SILVA DOS-SANTOS MANUEL MARTI	72069020S	12393/2005	21/03/2007 35
FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	13725913L	7415/2006	27/03/2007 18
FERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	13683013Z	3213/2001	22/02/2007 1
FERNANDEZ MORENO JESUS	14543622D	6387/2003	27/03/2007 5
FERNANDEZ PORRAS ROSA MARIA	13753452G	20735/2006	27/03/2007 34
FLORES RUIZ LORENZO	13753942B	8086/2006	27/03/2007 20
GARCIA PINERA TOMAS	13893171K	17336/2006	27/03/2007 32
GONZALEZ GONZALEZ SONIA MARIA	06569148A	5521/2006	19/03/2007 7
GUTIERREZ GOMEZ OSCAR	72037311T	11567/2005	27/03/2007 10
HERRERO RODRIGUEZ CELEDONIO	07834826Z	2071/2001	16/04/2007 1209
LANZA OCEJA ISABEL	13472514B	8828/2000	25/04/2007 916
MARTINEZ VEGA ISIDRO	13636412B	20432/2006	25/04/2007 914
MELIAN ROSAS CESAR ISAAC	X04839510B	13835/2006	16/04/2007 911
PALACIO CANO DAVID	72041838L	11441/2006	27/03/2007 29
REVILLA VALDIVIELSO ANGEL RAMON	13737713C	8085/2005	19/04/2007 3
RIOS PEDRAJA EMMMA	13784930H	9034/2006	27/03/2007 24
RUIZ PELLICER JOSE MARIA	20191194T	9959/2006	27/03/2007 26
SETIEN GARCIA BORJA	72053147N	11814/2006	27/03/2007 30
TALMACI GHEORGHE	X02968079K	13481/2005	17/04/2007 12
TORRONTGUEI SOLA FERNANDO	13784191S	26562/2004	28/03/2007 3

Santander, 10 de mayo de 2007.—El recaudador/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
07/6976

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Citación para notificación de datos censales de contribuyentes de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable y de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas.

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de los datos censales de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y la Tasa de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas; mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.